

CONTRATACION DE “SERVICIO DE FORMACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN 2024, DEL PERSONAL DE ADRIOA”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- Se trata de un contrato menor de suministro cuyo objeto es la prestación del servicio: “Plan de formación 2024, del personal de ADRIOA”.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación. Público.

3.- Necesidad de la contratación.- Dada la necesidad de que los trabajadores de ADRIOA, y miembros del equipo técnico de Gerencia, estén continuamente actualizados y formados en las materias que les resultan de aplicación para el desempeño de sus funciones, como colaboradores del Principado de Asturias, en la gestión de fondos LEADER (FEADER y FEMPA), se plantea la contratación de la siguiente formación, incluida dentro del Plan de Formación 2024, que constaría de los siguiente cursos:

- Curso sobre contabilidad (interpretación de balances, cuenta de pérdidas y ganancias, cuentas anuales, declaraciones de impuestos, etc).
- Inteligencia artificial aplicada a la empresa.
- Soft skills: Coaching, Mentoring, Lego Play Serious.
- Planes de Viabilidad Avanzados.
- Creación de contenido para RRSS: Youtube, podcast.

4.- Presupuesto base de licitación.- En función de las características del suministro, se fija el importe del presente contrato en la cantidad de 3.500,00 EUROS, impuestos incluidos.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 3.500,00 EUROS, impuestos incluidos.

En virtud del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, se le informa, que el responsable del tratamiento de sus datos es la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los periodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BÉÑIA DE ONÍS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

6.- Existencia de crédito para contratar.- existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la ayuda aprobada a favor de ADRIOA, mediante Resolución de 9 de junio de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se concede subvención plurianual como ayuda para la Submedida M19.4 (funcionamiento y animación) de la Medida M19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado y de Asturias 2014-2020, a favor del GAL Oriente de Asturias y con cargo a la ayuda plurianual 2024-2027 para los costes de animación y explotación del GALP “Oriente de Asturias”, prevista en el cuadro financiero aprobado dentro de su EDLP, y en el Convenio que se prevé suscribir dentro del año 2024, entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el GALP “ORIENTE DE ASTURIAS” para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración máxima del contrato será de 6 meses, desde la notificación de la resolución de adjudicación del servicio de formación al adjudicatario.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato de servicios menor de cuantía inferior a los 15.000 Euros.

Se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se solicitarán ofertas a 3 proveedores distintos

- Ángel García Morán. AGM
- FIDA, Fomento de Iniciativas y Desarrollo de Actividades S.L.
- Desarrollo de Estrategias Exteriores. DEX.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en base al presupuesto más económico.

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón.

En Benia de Onís a 20 de marzo de 2024.

Fdo. Ramón Galán Escandón.-